



Book fórum

Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Transformaciones y Desafíos

**Felipe González Morales,
(2013) Tirant lo Blanch, Valencia, 495 pp.**

Florabel Quispe Remón
Universidad Carlos III de Madrid
fquispe@der-pu.uc3m.es

La obra aborda de manera clara y precisa el origen y el desarrollo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Un sistema sin duda importante en la protección de los derechos humanos de los ciudadanos que se encuentran en dicha región del mundo. Para ello el autor realiza un estudio histórico jurídico del Sistema.

La obra está dividida en dos partes: la primera consta de siete capítulos y está dedicada a las transformaciones orgánicas y procesales del sistema interamericano durante los procesos de democratización y, la segunda de cuatro capítulos, se ocupa de las transformaciones del sistema interamericano en materia sustantiva de derechos.

El autor nos muestra los cambios que ha tenido el sistema interamericano desde su origen, señalando que éstos han ido de la mano de los cambios políticos que han atravesado los Estados Partes de la Organización de los Estados Americanos (OEA), bajo el cual se desarrolla el sistema interamericano. Realiza un análisis teniendo en consideración que en los primeros años del sistema interamericano gran parte de los Estados de la región vivían en dictadura o bajo gobiernos autoritarios, cuya democratización recién comenzó a partir de los noventa, en el que cada Estado ha tenido su tiempo y ritmo en este proceso. No obstante destaca en las dos últimas décadas la tendencia de la institucionalización de los gobiernos democráticamente electos, situación que implica un avance en lo que a vigencia de derechos humanos en la región se refiere.

En la primera parte el autor analiza detalladamente los avances que ha experimentado el SIDH en los aspectos orgánicos y procesales gracias a los procesos de democratización de la región. Para ello, el autor, retrocede en el tiempo y nos describe los antecedentes históricos del origen y desarrollo del Sistema Interamericano en el marco de la OEA, en sus tres primeras décadas, antes del inicio de la democratización.

Focaliza su estudio en el establecimiento y trabajo inicial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos antes de la adopción de la Convención Americana de Derechos Humanos y luego realiza un estudio de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos como órganos del Sistema creados por la Convención Americana. En este contexto analiza, por un lado, las inercias, los cambios, y los primeros casos ante la Corte Interamericana y sus efectos en el Sistema; por el otro, el impacto de los Informes de la Comisión sobre Países. El autor no se limita solo al análisis de la labor de los órganos del Sistema Interamericano sino también se pronuncia sobre el papel de los órganos políticos de la OEA frente a los derechos humanos y destaca el papel decisivo que han desempeñado en la adopción de la Convención Americana y otros instrumentos, así como el apoyo brindado a los órganos del sistema.

Al hacer el balance del Sistema en el contexto de regímenes autoritarios por un lado, destaca el rápido posicionamiento y decidida actuación de la Comisión para enfrentar las violaciones masivas y sistemáticas en varios países de la OEA, y por otro, la actitud proactiva de la Corte a través de las Opiniones Consultivas y el desarrollo de importantes bases para la evolución del Sistema desde su primera sentencia, en la que fija los parámetros para el tratamiento de la desaparición forzada de personas, además de establecer el alcance general de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos. No obstante a la referencia que hace sobre las Opiniones Consultivas puntualmente, se echa en falta un análisis sobre estas cuyo aporte en la protección de los derechos humanos ha sido ingente (por ejemplo, el reconocimiento del derecho a la asistencia consular como parte del debido proceso, el pronunciamiento sobre reconocimiento y alcance de *ius cogens*, entre otras). El autor pudo haber considerado este tema como un capítulo y hacer una distribución más balanceada entre la primera y la segunda parte del trabajo.

Una vez analizado el desarrollo del Sistema Interamericano en un contexto de regímenes autoritarios, aborda los debates y las propuestas de reforma durante los procesos de democratización dada la existencia de un nuevo contexto para los Estados. En esta línea estudia la relación entre los órganos políticos y órganos de derechos humanos de la OEA. Centra su atención especialmente en la propuesta sobre la reforma de los roles de la Comisión Interamericana en la protección de los derechos humanos, y sobre las propuestas de reforma de la Comisión y la Corte sobre aspectos orgánicos. Realiza ciertas propuestas sobre los aspectos procesales. En palabras del autor las reformas del SIDH han contribuido en su fortalecimiento debido a que las modificaciones han sido emprendidas por la Comisión y la Corte Interamericana, después de un proceso de diálogo con los Estados y la sociedad civil.

La obra además de mostrarnos el desarrollo del Sistema en los dos contextos antes mencionados, se refiere al procedimiento de los casos ante los dos órganos, en el que con detalle establece los requisitos, las ayudas para acceder a éstos, los tiempos y el cumplimiento por parte de los Estados



de las resoluciones que de ellos emanen. Aborda las medidas urgentes que ambos órganos deben adoptar ante determinadas circunstancias y destaca que en la práctica estas medidas se han dado mayormente en relación con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho de propiedad indígena, para proteger la libertad de expresión, la protección especial a los niños en la familia y el derecho de circulación y residencia de las personas, así como el acceso a la información pública.

De la obra se advierte que el autor destaca especialmente la gran labor activa y el poder de decisión sin precedentes en la OEA de la Comisión Interamericana desde su creación en la protección de los derechos humanos, en lo que influyó el hecho de que los comisionados desempeñaran sus cargos a título personal y no como representantes de sus respectivos Estados. Señala que hasta 1979 fue el único mecanismo de protección de los derechos humanos en el Sistema Interamericano y en un contexto de muchos gobiernos dictatoriales. La Comisión, hizo uso de los Informes sobre países e informes anuales para dar a conocer las violaciones de derechos humanos en gran escala y de manera sistemática, así como recibir y tramitar las denuncias por la violación de los derechos humanos. En este contexto realiza un estudio de las funciones de la Comisión que va más allá de la recepción de casos y su tramitación, así como de las medidas cautelares. Se refiere a otras funciones derivadas de la Carta de la OEA, de la Convención Americana y otros instrumentos, como el desarrollo del trabajo temático a través de relatorías y las audiencias temáticas, y los informes por países.

Por otro lado, muestra las circunstancias que dificultaron el funcionamiento de la Corte basada especialmente en el tardío envío de los casos por parte de la Comisión desde el funcionamiento de este órgano judicial. La Corte no podía pronunciarse por cuanto el legitimado para activar la competencia de este órgano era la Comisión y el Estado y dado que este último no la hacía, la Corte se veía imposibilitada a ejercer su competencia contenciosa.

Ocupa un espacio, merecido, en la obra el reconocimiento a la gran labor que han desempeñado las organizaciones de la sociedad civil, a través de su participación activa desde el inicio del funcionamiento del Sistema Interamericano en el desarrollo y fortalecimiento del mismo. Señala el autor que la sociedad civil ha ido ganado espacios de participación en los órganos políticos de la OEA, fundamentalmente a través del reconocimiento de un sistema de estatus consultivo. Entre ellas menciona a las agrupaciones de víctimas y de sus familiares y a las ONGs.

La segunda parte comienza analizando los diversos instrumentos de carácter temático que han surgido en el sistema interamericano a partir de la década de los noventa, es el caso de los tres Convenios y los dos Protocolos a la Convención Americana, en los que incluye la preparación de una Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y otra preparación de una Convención Interamericana sobre el Racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. Según el autor antes de la década de

los noventa la atención a los colectivos en situación de vulnerabilidad era incipiente.

Luego de un análisis cronológico de los avances en el Sistema Interamericano el autor rompe ese hilo conductor y focaliza su atención en el estudio sobre la actuación del sistema interamericano frente a las violaciones graves, masivas y sistemáticas, realizando un balance sobre los mismos. Incluye dentro de éstos el genocidio, las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y la tortura. Para ello acude a las primeras sentencias de la Corte Interamericana y a los pronunciamientos de la Comisión Interamericana respecto a las amnistías en procesos de transición a la democracia. Destaca que en los últimos 15 años el tratamiento de las violaciones graves a los derechos humanos ha evolucionado a nivel de los órganos internacionales de derechos humanos, especialmente de los órganos del Sistema Interamericano. Éstos sostienen que las leyes de amnistía que afectan a violaciones graves a los derechos humanos son incompatibles con los estándares internacionales. Como consecuencia de las dictaduras la labor de los órganos de protección, en palabras del autor, estuvo focalizada en las desapariciones forzadas en el que la Comisión hizo uso de la presunción de veracidad de los hechos debido a la inacción del estado frente a los casos, práctica que fue refrendada por la Corte en su primer caso en 1988.

En la misma línea dedica un número significativo de páginas al tratamiento de la libertad de expresión en este sistema, desde sus primeras décadas (contexto autoritario) hasta la actualidad (contexto democrático). Señala que si bien las bases del tratamiento de este derecho no han cambiado, si lo ha hecho el desarrollo de muchos aspectos específicos, especialmente en los últimos 20 años. Así, en los casos que se presentaron en la época de la democratización ambos órganos aplicaron los criterios interpretativos con los que contaban hasta ese entonces. Así, la Corte se pronunció sobre la censura judicial en el caso “La última tentación de Cristo” o en el caso Ivcher para analizar la censura y restricciones indirectas, y el caso ante la Comisión sobre las normas de desacato (caso periodista Horacio Verbitsky) y también sobre las modalidades del establecimiento de responsabilidades posteriores y sobre el derecho de acceso a la información pública. No cabe duda de la importancia que estos dos temas tienen y como bien señala el autor su estudio está justificado, pero teniendo en cuenta que el título de la obra es “Sistema Interamericano de Derechos Humanos” hubiera sido conveniente que adoptara además otros criterios de selección e incluir el estudio de algún que otro derecho más. Por otro lado llama la atención el formato diferente de estos dos capítulos respecto a los otros nueve por cuanto en estos dos advertimos la utilización de una amplia bibliografía doctrinal e incluso debates a propósito del tema y ambos concluyen con un apartado denominado “conclusiones”. En total la obra cuenta con tres conclusiones. Dos respecto a estos temas y unas conclusiones finales.

Si bien el grueso de la obra está referido a los derechos civiles y políticos también encontramos una referencia a la adopción del Protocolo de



Derechos Económicos, Sociales y Culturales de finales de los ochenta sobre los que destaca el poco avance al establecer el mecanismo de informes como el medio de protección. No obstante, reconoce el autor que estos derechos se han ido fortaleciendo en los Estados de la OEA a lo largo de los años durante el proceso de democratización y que el Sistema ha realizado aportes importantes en varios aspectos. Analiza el desarrollo de estos derechos, su naturaleza obligatoria en el Sistema, las obligaciones positivas y negativas que nacen de éstos, la cláusula de progresividad de estos derechos en los instrumentos del Sistema Interamericano y la posibilidad de presentar denuncias solo por la violación de dos derechos: a la sindicación y a la educación aunque según la jurisprudencia del Sistema Interamericano, dice el autor, existen otros derechos justiciables además de los mencionados.

Otro aspecto que nos muestra el autor es que desde 1996 se decidió impulsar un proceso de reforma global del SIDH bajo el argumento de que éste había sido creado en un contexto distinto al actual. Esto implicaba la reducción del papel de la Comisión ya que ésta debería centrarse en sus labores de promoción y educación de derechos humanos. Otras propuestas incluyen la fusión de los dos órganos en uno con la desaparición de la Comisión. La creación de un tribunal con carácter permanente y la ampliación de los miembros de la Comisión. Ninguna tuvo éxito.

Lamentablemente y siendo realista, respecto a la creación de un tribunal permanente el autor se muestra poco animado teniendo en cuenta que desde hace mucho tiempo la OEA no ha adoptado medidas para incrementar el presupuesto ordinario de la Corte. Es más, destaca la situación presupuestaria siempre precaria de la Comisión y la Corte que ha ido agravándose dado el incremento de la carga de trabajo.

Otro aspecto, sin duda importante, han sido los cambios sobre los aspectos procesales realizados por ambos órganos a través de sus Reglamentos, el último de la Comisión del 2009 y de la Corte de 2010. Dentro de estos cambios está la creación de un fondo para el litigio ante la Comisión y ante la Corte, el reconocer a las víctimas el derecho a participar de forma autónoma durante todo el proceso. Otro cambio realizado a través de una Opinión Consultiva es sobre la participación de los jueces *ad hoc* solo en casos interestatales. Cambios que repercuten en la mejor protección de los derechos humanos.

Respecto al desarrollo de los derechos humanos en los diversos países señala que no existe uniformidad por cuanto cada uno va a su ritmo y unos más cerca de los parámetros del Sistema que otros. En palabras del autor el impacto no solo debe medirse respecto de los Estados involucrados sino más allá de éstos para determinar realmente en qué medida ha influido la jurisprudencia en la actuación de los Estados americanos.

Al referirse al cumplimiento de las sentencias de la Corte y los informes de la Comisión señala que son insuficientes. Muestra de ello son los casos abiertos.

Los temas analizados en la obra incluyen un análisis en la época de regímenes autoritarios y en el proceso de democratización. Deja claro que el nivel de eficacia ha ido en aumento durante la democratización, pero presenta limitaciones como es el caso de las investigaciones a fondo en el derecho interno y la sanción de los responsables de violaciones de derechos humanos. Deja constancia de la inacción de los órganos políticos de la OEA como garantes colectivos del Sistema. Otro problema dice el autor es la falta de ratificación de los principales instrumentos, especialmente la Convención Americana por parte de varios Estados, así como el no reconocimiento de la jurisdicción contenciosa de la Corte por varios de los Estados de la OEA.

Desde luego es una obra que analiza con sumo cuidado el origen y desarrollo del SIDH. Recoge gran parte de los aspectos esenciales y los cambios sufridos durante los últimos tiempos. Resulta un trabajo actualizado y muy útil para quien desee conocer la génesis y evolución de este sistema, visualizando los avances y las dificultades del mismo, y cuya tendencia es positiva.

No me queda más que felicitar al autor por esta obra e invitar a todos aquellos que trabajan y se interesan por los derechos humanos a su lectura.

